
	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	1 de 3

RESOLUCION No. 35 DE 2021
(Enero 30 DE 2021)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención Ciudadano para la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, Huila"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA, en Uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes Leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y de la Sociedad.



Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción ", en sus artículos 73 y 74, establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 ibidem, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

Que la presente vigencia y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021, la ESE Hospital San Francisco de Asís de

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Asesores	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: Asesores	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 –40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	2 de 3

Palermo define las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la Estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el mejoramiento continuo de la ESE se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos

Que la Gerencia a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano reitera su compromiso de lucha contra la corrupción y a su vez invita a los colaboradores a unirse a esta causa, teniendo como referencia los principios y valores éticos, en la articulación de la ESE con sus usuarios ya sea a nivel del cliente interno, externo, comunidad y Estado.

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. ACTUALIZAR y adoptar el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION** de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila, contenido en documento anexo.

ARTÍCULO 2°. OFICINA ENCARGADA. El funcionario líder y responsable de gestionar las acciones previstas en el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, así como de su actualización será el Profesional Especializado.

ARTÍCULO 3°. SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Asesor de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de cumplimiento del Plan Anticorrupción y la publicación del respectivo informe. Le concierne así mismo al Asesor de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO El Asesor de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así: Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2022.

“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Asesores	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: Asesores	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 –40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	3 de 3

ARTÍCULO 4°. MONITOREO Y REVISIÓN. Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios.

ARTÍCULO 5°. OBLIGATORIEDAD. Tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Servidores Públicos de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila, Asesor de Control Interno o quien haga sus veces y demás funcionarios de Entidad.

ARTÍCULO 6°. PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1.4.8. Del Decreto 124 de enero de 2016; el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y el Mapa de Riesgos de corrupción, se publicará en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la Entidad.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores relacionadas.

Dada en Palermo-Huila a los Treinta (30) días del mes de enero de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Gerente ESE Hospital San Francisco de Asís
Palermo Huila

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Asesores	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: Asesores	Cargo: Profesional Especializada	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 –40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es